Naciones Unidas A/59/232

# Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo noveno período de sesiones**

## Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones

## Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

### Carta de fecha 15 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los representantes de Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo ante las Naciones Unidas

Con arreglo al artículo 15 del reglamento de la Asamblea General y en cumplimiento de una decisión de los 15 miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), de 4 de julio de 2004, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General un tema adicional titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjuntamos un memorando explicativo sobre la materia (véase el anexo I) y un proyecto de resolución (véase el anexo II).

(*Firmado*) Joel W. **Adechi**
Embajador y Representante Permanente
de la República de Benin

(*Firmado*) Michel **Kafando**
Embajador y Representante Permanente
de la República de Burkina Faso

04-51744 (S) 230904 240904

*0451744*

(*Firmado*) Herminio **Moniz**
Encargado de Negocios de la República de Cabo Verde

(*Firmado*) Philippe D. **Djangone-Bi**
Embajador y Representante Permanente de Côte d'Ivoire

(*Firmado*) Crispin **Grey-Johnson**
Embajador y Representante Permanente de Gambia

(*Firmado*) Alpha Ibrahima **Sow**
Embajador y Representante Permanente de Guinea

(*Firmado*) Alfredo Lopes **Cabral**
Embajador y Representante Permanente de Guinea-Bissau

(*Firmado*) Lami **Kawah**
Embajador y Representante Permanente de Liberia

(*Firmado*) Cheick Sidi **Diarra**
Embajador y Representante Permanente de Malí

(*Firmado*) Ousmane **Moutari**
Embajador y Representante Permanente del Níger

(*Firmado*) Aminu Bashir **Wali**
Embajador y Representante Permanente
de la República Federal de Nigeria

(*Firmado*) Paul **Badji**
Embajador y Representante Permanente del Senegal

(*Firmado*) Joe Robert **Pemagbi**
Embajador y Representante Permanente de Sierra Leona

(*Firmado*) Kodjo **Menan**
Encargado de Negocios interino del Togo

(*Firmado*) Nana **Effah-Apenteng**
Embajador y Representante Permanente
de la República de Ghana
Presidente de la CEDEAO

# Anexo I

## Memorando explicativo presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General

### Fundación

El tratado de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), firmado el 28 de mayo de 1975, afianzó el proceso que culminó en la creación de la CEDEAO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el tratado se registró en la Secretaría de las Naciones Unidas.

### Composición

La CEDEAO está integrada por 15 Estados del África occidental: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo.

### Objetivos y propósitos

La creación de la CEDEAO tiene su origen en la determinación de los Estados del África occidental de acelerar su desarrollo económico y social mediante una cooperación eficaz. De ahí que el objetivo principal de la CEDEAO sea la integración de las economías nacionales en una unión económica y monetaria. Esto supone la promoción de la cooperación y el desarrollo en todos los ámbitos de la actividad económica, en particular en lo relativo a la agricultura, los recursos naturales, el comercio, las cuestiones monetarias y financieras, y los asuntos sociales y económicos, con objeto de mejorar el nivel de vida de la población, lograr una mayor estabilidad económica y mantenerla, propiciar relaciones más estrechas entre los Estados miembros y contribuir al progreso y el desarrollo del continente africano.

### Instituciones de la CEDEAO

La CEDEAO lleva a cabo su labor y sus actividades por medio de las estructuras siguientes: la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministros, la Secretaría Ejecutiva, el Parlamento de la CEDEAO, el Tribunal de Justicia de la CEDEAO, el Banco de Inversiones y Desarrollo de la CEDEAO, la Organización de la Salud del África Occidental, la Agencia Monetaria del África Occidental (AMAO) y las comisiones técnicas y especializadas (que abarcan todos los sectores y se reúnen a nivel de altos funcionarios y a nivel ministerial).

### Actividades, logros y cooperación con las Naciones Unidas

Con motivo de la constitución de una unión económica y monetaria, los Estados miembros de la CEDEAO han puesto en marcha diversos programas regionales encaminados a lograr la integración física, política, monetaria, de los mercados y de la producción. El programa para la integración de los mercados culminó en el establecimiento de una zona de libre comercio en el África occidental en enero de 2000 y la concertación de un acuerdo regional de circulación de mercancías. El paso siguiente hacia la unión aduanera será el establecimiento de un arancel exterior común en enero de 2005. La libre circulación de personas en la región es ya una

realidad y los Estados miembros de la CEDEAO han adoptado un pasaporte y certificados de viaje comunes. La adopción de una moneda común se está realizando de forma progresiva mediante el establecimiento de una segunda zona monetaria antes de julio de 2005, que se fusionará posteriormente con la zona del franco CFA. Existe un acuerdo regional de pagos y se han creado cheques de viaje de la CEDEAO.

Los programas para la integración física de la CEDEAO han impulsado el desarrollo de una red de carreteras transnacional en el África occidental y una red regional de telecomunicaciones. En el sector de la energía, se está creando un consorcio eléctrico que ayudará a coordinar la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica procedente de fuentes de energía convencionales, nuevas y renovables. En el sector inmobiliario, la CEDEAO está promoviendo las alianzas entre los sectores público y privado para crear un entorno propicio para la actividad empresarial. En este contexto, se está prestando asistencia a los órganos profesionales regionales del sector privado organizado para la concertación de reuniones como ferias comerciales regionales, foros industriales y encuentros entre compradores y vendedores, a fin de promover el establecimiento de empresas mixtas y las inversiones transfronterizas.

La CEDEAO fue pionera en el mundo en desarrollo en el establecimiento de un mecanismo para la paz y seguridad regionales. La entidad de mediación y mantenimiento de la paz de la CEDEAO, el Grupo de Vigilancia para la Cesación del Fuego (ECOMOG), contribuyó a resolver los conflictos civiles de Liberia, Sierra Leona, Guinea-Bissau y Côte d'Ivoire. El mecanismo de prevención de conflictos de la CEDEAO en el África occidental cuenta con un sistema regional de alerta temprana y un órgano de mediación de alto nivel.

A lo largo de los años, la CEDEAO ha entablado relaciones de trabajo muy estrechas con el sistema de las Naciones Unidas. La intervención activa de la Comisión Económica para África (CEPA) dio origen a la creación de la CEDEAO y, desde entonces, la CEPA ha prestado apoyo a programas de suma importancia sobre cuestiones como la racionalización de las organizaciones intergubernamentales del África occidental. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional y la Organización Mundial del Comercio participan en los programas de desarrollo de la CEDEAO; la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial prestó asistencia a la CEDEAO en la formulación de un plan maestro industrial regional; y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación colabora en la adopción de una política agrícola común y un programa de seguridad alimentaria regional para el África occidental. La Unión Internacional de Telecomunicaciones participa activamente en la modernización de la red de telecomunicaciones regional. Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial participan en los programas de la CEDEAO relativos al medio ambiente. La Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia participan en los programas de cooperación social y cultural (salud, educación, cultura, igualdad entre los géneros y protección de la infancia). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular su Dirección Regional de África, y el Consejo de Seguridad han colaborado en las iniciativas de la CEDEAO de integración económica y seguridad regional, respectivamente.

**Conclusión**

La CEDEAO espera que todos los miembros de la Asamblea General compartan su deseo de promover la cooperación entre la CEDEAO y las Naciones Unidas y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, tomen la decisión de invitar a la CEDEAO a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador.

## Anexo II

### Proyecto de resolución
### Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

*La Asamblea General*,

*Deseosa* de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental,

1. *Decide* invitar a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.